

Radicación :17001-40-03-007-2020-00287-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte de enero de dos mil veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO
Demandante :EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.
Demandada :MARIA LUZ DARY VASQUEZ BEDOYA

La anterior comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por medio de la cual se informa la improcedencia del embargo decretado sobre el bien distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-19156 de propiedad de la demandada por cuanto venció el tiempo límite de mayor valor ya que no fueron cancelados los derechos de registro tanto por la inscripción de la medida como por el certificado de tradición, se agrega al expediente y se pone en conocimiento a la parte ejecutante; para los fines legales pertinentes.

Se requiere al demandante para que, en el término de treinta días siguientes a la notificación por estado del presente auto, ALLEGUE la constancia de recibido del despacho comisorio No 48 librado con destino al Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Villamaría, para secuestrar el establecimiento de comercio "DROGUERIA LAS GARZAS"; el cual fue remitido al abogado actor a su correo electrónico el 17 de noviembre de 2020; so pena de dar aplicación al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR POR DESISTIMIENTO TÁCITO consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 006 Del 21 DE ENERO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
